

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**4287** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de junio de 2010, que emplaza a los posibles interesados para que se personen y comparezcan en el procedimiento abreviado nº 173/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, promovido por Juan Carlos Haddad Hernández, contra la Resolución de 4 de junio de 2009, de esta Dirección General, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria dependientes de esta Consejería relativas a los criterios para la impartición del Bachillerato en el curso 2009-2010.*

Siendo necesario emplazar a los posibles interesados en el procedimiento, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Juan Carlos Haddad Hernández ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes relativas a los criterios para la impartición del Bachillerato en el curso 2009-2010.

Segundo.- La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, solicita, mediante oficio, la remisión del expediente administrativo que motivó el acto recurrido y el emplazamiento de los posibles interesados para que se personen y comparezcan en el recurso en cuestión, debidamente asistidos y representados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14 de julio), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse en el plazo de nueve días.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el artículo 15.n) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

#### RESUELVO:

Primero.- Se emplaza a cuantos aparezcan como interesados, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados o demandadas ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Remítase la presente Resolución a la Secretaría Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2010.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, María Victoria González Ares.